

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Proceso	Ejecutivo a continuación del ordinario de única instancia
Ejecutante	Jhon Jairo Ochoa Atehortua
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	No. 05001-41-05-001-2017-01115-00

Febrero 2 de 2021

En el presente proceso ejecutivo a continuación del ordinario, revisado el trámite del proceso, se encuentra que la parte ejecutada acredita el pago de \$ 924.000, ante el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad, valor que coincide con lo ordenado en el mandamiento de pago; por lo que cumpliéndose los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, se da por terminado el proceso por pago de la obligación.

En consecuencia, ejecutoriado este auto y previas las anotaciones de rigor, archívese el expediente. Se dispone oficiar al Juzgado antes mencionado con el fin de que proceda a la conversión del depósito judicial.

Se expedirá la orden de pago una vez sea solicitada por escrito.

Notifíquese,

El Juez

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 011 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
Secretaria